



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
2016

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO



Solicitantes de Restitución de Tierras, Vereda el Congal, Corregimiento de San Diego. municipio de Samaná Caldas.
Fuente: UAEGRTD. Oficina Asesora de Comunicaciones



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Tabla de Contenido

1- PRESENTACIÓN.....	4
2- OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	5
3- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS (UAEGRTD).....	5
3.1 Nuestra Visión	5
3.2 Nuestra Misión	5
3.3 Sobre la entidad	6
4- SOBRE LA ETAPA ADMINISTRATIVA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y/O DESPOJADAS	7
4.1 Restitución de derechos territoriales de indígenas y afrodescendientes	11
4.2 Rendimos cuentas en la etapa administrativa	12
5- SOBRE LA ETAPA JUDICIAL – LAS SENTENCIAS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS.....	13
5.1 Informamos avances en la Etapa Judicial	13
6- RESTITUCIÓN DE DERECHOS – ETAPA POSFALLO.....	15
6.1 Reclamantes restituidos con proyectos productivos	16
6.2 Alivio de pasivos.....	17
6.3 Ordenes de compensación	18
6.4 Programa de Vivienda	19
7- DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS Y RECLAMOS RECIBIDOS EN LA TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO, AÑOS 2014, 2015 Y 2016	19
8- DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EN EL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN EL EJE CAFETERO.....	20



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Zonas Micro focalizadas Eje Cafetero	10
Tabla 2. Estudios previos de intervención comunidades étnicas	11
Tabla 3. Proceso de focalización y caracterización comunidades indígenas.....	12
Tabla 4. Consolidado Etapa judicial.....	14
Tabla 5. Sentencias de Restitución de Tierras – Oficina Eje Cafetero – Territorial Valle del Cauca.....	14
Tabla 6. Alivio de pasivos - acuerdos de exoneración.....	18



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

1. Presentación

La Rendición Pública de Cuentas se establece en la Ley 489 de 1998 y en el CONPES 3654 de 2010 como uno de los mecanismos de participación con el que cuentan los y las ciudadanas para hacer control social a las entidades públicas respecto a las acciones y decisiones que estas toman sobre los asuntos públicos.

En el artículo 33 de la Ley 489/98 se establece que: “cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrá convocar a **audiencias públicas** en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos”.

De otra parte, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es uno de los espacios presenciales para el encuentro y la reflexión sobre los resultados de la gestión de un período, es un escenario para dialogar sobre temas cruciales con el objeto de garantizar la interlocución y deliberación con la ciudadanía. Para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (de ahora en adelante UAEGRTD) realizar audiencias de rendición de cuentas de manera periódica, genera legitimidad y promueve la participación efectiva de las víctimas (art.192 de Ley 1448/11) quienes se sienten incluidos, consultados e informados sobre los asuntos de su interés.

Para la UAEGRTD los espacios de diálogo con las víctimas organizadas y no organizadas es una prioridad, para tal efecto durante el periodo comprendido entre 2013 a 2015 se han llevado a cabo treinta y cuatro (34) audiencias territoriales de rendición de cuentas que dan alcance a este importante mecanismo de participación. Las audiencias son escenarios que permiten la información, la interlocución y el debate con la ciudadanía respecto a los avances de la restitución de tierras, es relevante mencionar que al iniciar este proceso se contó con el acompañamiento de la Contraloría General de la República.

Estas audiencias registran la asistencia de 4651 personas (613 en el año 2013; 2753 año 2014 y 1267 año 2015), respondiendo a un público que incluye a los reclamantes de tierras, representantes de mesas departamentales y líderes -líderesas identificados en los procesos de restitución, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general e instituciones del orden municipal y departamental.

Durante la ejecución de cada una de las audiencias, se establece un orden del día, con el propósito de garantizar la participación efectiva de los asistentes, tanto inscritos previamente como no inscritos, así como los espacios de intervención por parte de las entidades.



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Dando continuidad a la participación ciudadana que permiten las Audiencias de Rendición de Cuentas, para el año 2016 se han establecido en el Plan Anticorrupción de la UAEGRTD la planeación y ejecución de diez (10) espacios de encuentro, que al igual que en los años anteriores han servido para que la entidad fortalezca sus acciones y retroalimente sus procesos. Para el primer semestre con el ánimo de dinamizar el diálogo con la ciudadanía se ha definido que, con corte a junio 30, rendimos cuentas en los departamentos de Eje Cafetero, Antioquia, Choco, Cauca y Cesar.

2. Objetivos de la Audiencia de Rendición de Cuentas

- ✓ Establecer un espacio de diálogo constructivo entre la UAEGRTD y la ciudadanía.
- ✓ Generar una oportunidad para recibir retroalimentación de la comunidad y de otros actores institucionales.
- ✓ Explicar, argumentar y hacer un balance de avances, dificultades y retos sobre las competencias de la UAEGRTD

3. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE (UAEGRTD)

3.1 Nuestra Misión

“Conducir a las víctimas de abandono y despojo, a través de la gestión administrativa para la restitución de sus tierras y territorios, a la realización de sus derechos sobre los mismos, y con esto aportar a la construcción de la paz en Colombia”.

3.2 Nuestra Visión

“Para el año 2021, las víctimas de abandono y despojo por el conflicto armado han recuperado sus derechos sobre las tierras y territorios gracias a una acción articulada, legítima e irreversible liderada por la Unidad, contribuyendo a la reparación integral como base de procesos de reconciliación”.



3.3 Sobre la Entidad

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (1448/11), en su título IV capítulo II, crea un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1 de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno. El procedimiento es mixto en cuanto se compone de una etapa administrativa (inscripción en el Registro de Tierras Despojadas) y de un recurso judicial (acción de restitución).

Para lograr la restitución jurídica y material de las tierras despojadas, la Ley crea la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como instancia administrativa cuyo objetivo central es "servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados" a que se refiere la Ley 1448 de 2011 y llevar el Registro Único de Tierras Despojadas. Esto significa que la UAEGRTD será la encargada de diseñar y administrar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas, en donde además del predio, se inscribirán las personas sujeto de restitución, su relación jurídica con la tierra y su núcleo familiar.

Además de lo anterior, la UAEGRTD llevará a nombre de las víctimas las solicitudes o demandas de restitución ante los Jueces y/o Magistrados de Restitución de Tierras y, en el caso que no sea posible la restitución, - con previa orden judicial- compensará a la víctima y a los terceros de buena fe exenta de culpa. Para estos efectos, la UAEGRTD contará con un Fondo a través del cual cumplirá sus funciones y las órdenes judiciales.

Para efectos de brindar las garantías procesales y permitir el debate jurídico ante el órgano que la propia Constitución Política establece para resolver en escenarios de justicia, la Ley 1448/11 también ordena la creación de cargos de Jueces Civiles del Circuito y Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial Sala Civil, especializados en restitución de tierras, que como se manifestó al inicio, tienen bajo su responsabilidad tomar las decisiones de fondo sobre las reclamaciones y pretensiones conexas en el marco de la reparación integral. Los mismos deciden los procesos en única instancia y de manera definitiva. Asimismo, conservan la competencia hasta tanto se garantice la restitución material del bien despojado, esto es, el goce efectivo del derecho restituido. La sentencia constituirá pleno título de propiedad.



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

El compromiso de las otras entidades, como la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), el IGAC, entre otras instituciones, es apoyar esta labor, bandera en política pública del más alto nivel para la actual administración. Corresponde a la SNR, tal como lo define el Art. 76 de la Ley de Víctimas, poner a disposición de la UAEGRTD, las bases de datos sobre las víctimas de despojo o abandono forzado, "mediante el servicio de intercambio de información en tiempo real con la UAEGRTD, con base en los estándares de seguridad y políticas definidas en el Decreto 1151 de 2008 sobre la estrategia de Gobierno en Línea". En relación con la rama judicial, la Superintendencia de Notariado y Registro debe facilitar las comunicaciones, el intercambio de información y responder a los requerimientos que estas autoridades le hagan en relación con los procesos de restitución. De acuerdo con lo anterior, la SNR viene colaborando con la documentación de casos y la información que reposa en sus bases de datos y en los archivos tanto central y de sus regionales.

Este proceso de restitución de tierras despojadas y abandonadas se hace bajo los postulados de la justicia transicional, los cuales buscan que la sociedad colombiana pase de un contexto de violencia a uno de paz con una democracia vigorosa e incluyente. Generar las condiciones para el uso, goce y disposición de los derechos sobre la tierra es un buen paso para ello.

Los procesos de justicia transicional en el mundo han estado orientados a dejar atrás como sociedad, escenarios de violación masiva y sistemática de los derechos humanos, garantizando los derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

Para la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras uno de los factores más importantes para lograr la transición es respetar y garantizar los derechos de las víctimas, pues ellas son las más afectadas por la violencia indiscriminada y generalizada. En efecto, se han diseñado mecanismos de flexibilización de las rigurosidades procesales y probatorias de la justicia civil, para que a la víctima le sea más fácil acreditar lo que ha perdido y lograr el restablecimiento de sus derechos.

Por último, la restitución jurídica y material de las tierras abandonadas y despojadas por el conflicto armado interno, permitirá no solo responder a la deuda histórica con las víctimas (justicia restaurativa y reparadora), sino lograr que Colombia transite de un contexto de violencia a uno de paz, con desarrollo económico e inclusión social democrática.

4. Sobre la etapa administrativa de restitución de tierras abandonadas y/o despojadas

Con el propósito de implementar el proceso de restitución de tierras en el país, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Abandonadas abrió oficinas para atender las solicitudes de ingreso al Registro en aquellas macrozonas identificadas por la Ley 1448/11, siendo una de ellas la Oficina de la UAEGRTD de Eje Cafetero que atiende a los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda con el 100% de los municipios a cargo de su jurisdicción.

Con el objetivo de cumplir con los principios de progresividad y gradualidad la Ley 1448/11 prevé que se adelante un proceso administrativo de focalización a través de la coordinación de esfuerzos interinstitucionales, compuesto por dos momentos: la macrofocalización y la microfocalización, que tienen como finalidad definir las áreas geográficas en las cuales se realizará el estudio de las solicitudes de restitución de tierras recibidas en la UAEGRTD, para lo cual se tiene en cuenta como factor determinante las condiciones de seguridad.

En este sentido, la Unidad de Restitución del nivel nacional y el Ministerio de Defensa definieron las primeras macrozonas en las cuales se implementó el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. A partir del análisis de información de desplazamiento y despojo, se priorizó la macrozona Eje Cafetero en los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda, microfocando 42 zonas que permiten la intervención directa en 49 municipios de los 53 con los que cuenta ésta jurisdicción.

En el proceso de microfocalización de las zonas a intervenir, al interior de la UAEGRTD se analizan los criterios de seguridad, condiciones de retorno, densidad histórica, naturaleza del hecho victimizante, el daño causado, el nivel de vulnerabilidad basado en un enfoque etario del grupo familiar, características del núcleo familiar y la situación de discapacidad de algunos de los miembros del hogar, o la estrategia de intervención territorial integral, partiendo de ello se solicita al CIIRT¹, revisar las condiciones de seguridad, quien al

¹ Centro Integrado de Inteligencia de Restitución de Tierras. El marco jurídico del CIIRT es la directiva permanente 031 de 2012, la cual indica la conformación de la fuerza pública para dar el concepto del CIIRT. Para dicho concepto se reúnen todas las fuerzas, ejército, armada nacional, fuerza aérea y policía nacional, ellos analizan las 14 variables que le estipula la directiva para determinar las condiciones de seguridad en una zona determinada. La directiva obliga a la fuerza pública renovar los CIIRT cada tres meses, de una forma interna, cuyo reporte se debe enviar al Ministerio de Defensa Nacional, esto para que dicho ministerio con las fuerzas militares pueda hacer el seguimiento pertinente para la evaluación del proceso. Además de eso, la URT puede solicitar los CIIRT que necesite para verificar las condiciones de seguridad donde pretende ingresar con dicho proceso, esta solicitud se pide una vez se tenga claro los próximos COLRT a realizar

momento de entregar los resultados del análisis convoca a una reunión a la cual se invita a la Procuraduría General de la Nación (PGN).

Seguidamente, la UAEGRTD deberá convocar un COLRT², el que preferiblemente se lleva a cabo en los municipios donde se pretende ingresar y al que acude un agente del citado Ministerio Público. Una vez se verifican las condiciones de seguridad vereda por vereda, al final de la reunión el o la Procurador (a) Delegada para la Restitución de Tierras es quien da vía libre para iniciar la microfocalización en las zonas donde considera hay mejores condiciones para el proceso.

Ahora bien, es importante resaltar que la restitución de tierras se está llevando a cabo en medio del conflicto interno, que lleva más de medio siglo en el País, por eso las condiciones de seguridad y de retorno en algunas zonas del Eje Cafetero pueden poner en riesgo la vida e integridad de las víctimas del proceso y de todos aquellos que tienen que intervenir en la región, entre ellos, fuerza pública, funcionarios y colaboradores de la UAEGRTD. En el informe de seguridad que presenta el Ejército y la Policía Nacional se analizan variables como minas antipersonas, muy frecuentes en lugares donde antes hubo grupos armados al margen de la ley, cultivos de coca, minería ilegal, rutas de narcotráfico, entre otras, que no permiten la implementación de esta política pública. Es por ello que en dichos espacios se le solicita al PAICMA (Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal) proceda a efectuar una priorización de las zonas donde la URT pretende ingresar y a la fuerza pública que permita un cartel de los más buscados para que se judicialice a los criminales que operan en la zona, controlar la explotación ilegal de minas, entre otras acciones.

Atendiendo estos criterios para la intervención en el territorio, durante los años 2014, 2015 y 2016 la Unidad de Restitución Territorial Valle del Cauca – Eje Cafetero ha avanzado en su labor con la microfocalización de 42 zonas para la macrozona que se exponen a continuación:

² Comité Operativo de Restitución de Tierras, Decreto 599 de 2012 por el cual se establecen los parámetros para la microfocalización y los integrantes del COLRT, a los cuales deben asistir obligatoriamente el Director de la URT, el Procurador Delegado para Restitución de Tierras, el Comandante de la Policía nacional o un oficial mayor delegado por el mismo, e igual que el Ejército, tendrá que asistir el Comandante del Ejército que le corresponde dicha jurisdicción, o en su defecto un oficial mayor delegado por el mismo, estos son los que obligatoriamente deben asistir, y los demás que la directora convoque como el alcalde municipal, el personero, el defensor del pueblo, el director de la Unidad Nacional de Protección y demás entidades que la URT considere pertinente. En los COLRT se espera por parte de la fuerza pública que de un parte de seguridad para las jurisdicciones más específicas donde se piensa iniciar la microfocalización, es decir se solicita por veredas de una forma más específica



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Tabla1. Zonas Micro focalizadas Eje Cafetero

Micro Zona	Acto Administrativo	Fecha Acto Administrativo	Departamento	Municipio
SAMANA	RV 0432	2014-05-14	Caldas	Samaná
PENSILVANIA	RV 0572	2014-06-09	Caldas	Pensilvania
SALAMINA	RV 0641	2014-06-12	Caldas	Salamina
QUINCHIA PARTE ALTA	RV 1358	2014-09-25	Risaralda	Quinchía
QUINCHIA PARTE ALTA	RV 0459	2015-04-08	Risaralda	Quinchía
ANSERMA	RV 0629	2015-04-21	Caldas	Anserma
QUINDIO	RV 0625	2015-04-21	Quindío	Todos
LA DORADA	RV 0616	2015-04-21	Caldas	La Dorada
NORCASIA	RV 0618	2015-04-21	Caldas	Norcasia
PENSILVANIA AMPLIACION	RV 0628	2015-04-21	Caldas	Pensilvania
VICTORIA	RV 0615	2015-04-21	Caldas	Victoria
AGUADAS	RV 0648	2015-04-22	Caldas	Aguadas
FILADELFIA	RV 0640	2015-04-22	Caldas	Filadelfia
LA MERCED	RV 0642	2015-04-22	Caldas	La Merced
MANZANARES	RV 0643	2015-04-22	Caldas	Manzanares
MARQUETALIA	RV 0644	2015-04-22	Caldas	Marquetalia
MARULANDA	RV 0645	2015-04-22	Caldas	Marulanda
PACORA	RV 0646	2015-04-22	Caldas	Pácora
SALAMINA AMPLIACION	RV 0647	2015-04-22	Caldas	Salamina
BELALCAZAR	RV 0652	2015-04-23	Caldas	Belalcázar
GUATICA	RV 0651	2015-04-23	Risaralda	Guática
RISARALDA	RV 0650	2015-04-23	Caldas	Risaralda
BELEN DE UMBRIA	RV 0792	2015-04-29	Risaralda	Belén De Umbría
LA CELIA	RV 0776	2015-04-29	Risaralda	La Celia
APIA	RV 0860	2015-04-30	Risaralda	Apía
LA VIRGINIA	RV 1117	2015-05-20	Risaralda	La Virginia
PEREIRA	RV 1115	2015-05-20	Risaralda	Pereira
SANTUARIO	RV 1118	2015-05-20	Risaralda	Santuario
ARANZAZU	RV 1377	2015-05-27	Caldas	Aranzazu
CHINCHINA	RV 1378	2015-05-27	Caldas	Chinchiná
DOS QUEBRADAS	RV 1384	2015-05-27	Risaralda	Dosquebradas
MANIZALES	RV 1374	2015-05-27	Caldas	Manizales
MARSELLA	RV 1376	2015-05-27	Risaralda	Marsella
NEIRA	RV 1375	2015-05-27	Caldas	Neira
SANTA ROSA	RV 1379	2015-05-27	Risaralda	Santa Rosa De Cabal
VILLAMARIA	RV 1381	2015-05-27	Caldas	Villamaría
BALBOA	RV 1562	2015-06-06	Risaralda	Balboa
PUEBLO RICO	RV 2167	2015-07-21	Risaralda	Pueblo Rico
RIOSUCIO	RV 2156	2015-07-21	Caldas	Riosucio
SUPIA	RV 2158	2015-07-21	Caldas	Supía
MISTRATO	RV 2190	2015-07-23	Risaralda	Mistrató
SAMANA AMPLIACION	RV 2188	2015-07-23	Caldas	Samaná

Fuente: OTI. UAEGRTD



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
2016

4.1 Restitución de Derechos Territoriales de Indígenas y Afrodescendientes.

Sumado al trabajo en las zonas microfocalizadas en las que se adelanta el proceso para campesinos con tenencia individual de la tierra, la Unidad de Restitución de Tierras se encarga de todo lo concerniente a la restitución de los derechos territoriales de propiedad colectiva de indígenas y afrodescendientes, palenqueras y raizales que tratan los Decretos Ley 4633³ y 4635⁴ de 2011.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la norma, la UAEGRTD formuló en marzo del 2013, la Política Pública para la implementación de lo denunciado por la Corte Constitucional en Sentencia T-025 de 2004, en materia de Derechos Fundamentales y Derecho Internacional Humanitario, estado de cosas inconstitucional corregible mediante diseño de una institucionalidad orientada pertinentemente y dotada de recursos suficientes a la consecución de sus fines.

El ejercicio de implementación de la política pública en la jurisdicción de la Unidad de Restitución de Tierras – Oficina Eje Cafetero, presentamos los siguientes resultados: Construcción de ocho (8) estudios previos de intervención a las comunidades (6 para comunidades indígenas y 2 para comunidades afrodescendientes, palenqueras y raizales).

ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS

COMUNIDAD	MUNICIPIO	ETNIA
Indígena San Lorenzo	Riosucio	Embera Chamí
Indígena Cañamomo y Lomapieta	Riosucio	Embera Chamí
Indígena Escopetera Y Pirza	Riosucio y Quinchía	Embera Chamí
Indígena Parcialidad Karamba	Quinchía	Embera Chamí
Indígena La Albania	San Jose, Viterbo, Risaralda	Embera Chamí
Indígena Gito Dokabú	Pueblo Rico	Embera Chamí
Afrodescendiente Santa Cecilia	Pueblo Rico	Afrodescendientes
Afrodescendientes Piedras Bachichi	Pueblo Rico	Afrodescendientes

Tabla 2. Estudios previos de intervención comunidades étnicas
Fuente: Equipo Étnico. Territorial Valle del Cauca – Eje Cafetero

³ “Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.”

⁴ “Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Estos estudios previos han permitido definir que en la jurisdicción de la macrozona Eje cafetero existen tres (3) casos hábiles para focalizar relativos a comunidades indígenas; Definir éstas focalizaciones ha sido el resultado de procesos de concertación directa con las comunidades afectadas, analizando la favorabilidad de condiciones para adelantar los procesos de caracterización y buscando dar cumplimiento a prioridades establecidas por la Corte Constitucional en sus autos 004 y 005 de 2009.

PROCESOS DE FOCALIZACION Y CARACTERIZACION

COMUNIDAD	MUNICIPIO	No de Familias	No de Personas	No Hectareas
San Lorenzo	Riosucio	1.900	11.936□	5.264
Cañamomo y Lomapieta	Riosucio	3.800	22.823	4.856
Gito Dokabú	Pueblo Rico	225	1.278	8.438

Tabla 3. Proceso de focalización y caracterización comunidades indígenas

Fuente: Equipo Étnico. Territorial Valle del Cauca – Eje Cafetero

A manera de conclusión, en la macrozona Eje Cafetero contamos con tres (3) casos de caracterización para comunidades indígenas con las cuales se busca beneficiar 5925 familias con el restablecimiento y restitución de 18.558 hectáreas de propiedad colectiva.

4.1. Rendimos cuentas en la etapa administrativa

La Territorial Valle del Cauca en su macrozona Eje Cafetero ha recibido en total 1.883 solicitudes de inscripción de predios al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas forzosamente que recaen sobre los tres (3) departamentos (Caldas; Quindío; Risaralda) interviniendo un total de 49 municipios. Al corte del 30 de abril/2016 se ha gestionado ante el Ministerio de Defensa Nacional el aval en materia de seguridad para la microfocalización de 1.391 solicitudes e iniciado su etapa administrativa en el marco de la política de Restitución de Tierras.

El trámite administrativo da cuenta de la decisión de fondo para 1.026 casos del total de las solicitudes resueltas:

- 434 han sido inscritas al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente y continúan su trámite ante las autoridades judiciales;
- 516 han arrojado un resultado negativo que no permite la inscripción al registro:

Entre las principales causales de no inscripción se encuentran:



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

- El no cumplimiento de los requisitos legales establecido en la Ley 1448 de 2011;
- Predios ubicados en zonas de protección, reserva forestal o baldíos no adjudicarles;
- Imposibilidad de probar el daño sufrido con respecto a la tierra como consecuencia del desplazamiento o hecho victimizante referido.

Es importante resaltar que todas las solicitudes presentadas por las víctimas son sometidas a un riguroso proceso de investigación que involucra todas las instituciones vinculadas con el proceso, a fin de definir y probar, el cumplimiento de los requisitos legales establecidos.

En resumen, la Territorial Valle del Cauca ha recibido en la macrozona Eje Cafetero 1.883 solicitudes de inscripción al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas forzosamente, cuenta con concepto de seguridad 1.391 solicitudes y se ha resuelto en el trámite administrativo 1.026 de estas solicitudes, lo cual equivale a un 74% de avance consolidado.

5. Sobre la etapa judicial – las sentencias de restitución de tierras

Apreciado asistente a la audiencia de rendición de cuentas finalizada la etapa administrativa con la inclusión de la solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente (RTDAF), la UAEGRTD podrá solicitar -a través de demanda- la restitución y formalización del predio. Esta solicitud podrá ser presentada de manera oral o escrita a través de la misma víctima, su apoderado o la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, quien está facultada para representar al titular de la acción, en los casos previstos en la Ley 1448/11.

5.1- Informamos avances en la Etapa Judicial

La Territorial Valle del Cauca – Oficina Eje Cafetero ha presentado ante los jueces especializados en Restitución de Tierras un total de 265 casos en los que se solicita la restitución y/o formalización de predios.

Las solicitudes de la macrozona Eje Cafetero obedecen en su mayor parte a casos con afectación por abandono de los predios como consecuencia de la incursión de los grupos al margen de la ley. En una menor proporción se presentan casos de despojo relacionados con afectaciones por la acción de grupos armados y bandas del narcotráfico que históricamente han actuado en ésta región. Todos los casos son atendidos y resueltos en la etapa administrativa por parte de la UAEGRTD y posteriormente puestos a consideración de la rama judicial en cabeza de magistrados y jueces especializados en la materia.



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Municipio	Casos presentados etapa judicial	Casos Fallados	Sentencias
Apia	4	0	0
Guatica	2	0	0
La Dorada	3	0	0
Marquetalia	1	0	0
Pensilvania	51	4	2
Quinchia	68	0	0
Salamina	20	5	3
Samaná	98	8	5
Total	265	18	10

Tabla 4. Consolidado Etapa judicial
Fuente: UAEGRTD - OTI

De los 265 casos de solicitud de Restitución de Tierras presentados ante los Magistrados y Jueces competentes, se han proferido diez (10) sentencias que resuelven dieciocho (18) casos distribuidos en tres (3) municipios. Es importante advertir que los jueces en aplicación del principio de economía procesal han decidido la acumulación de casos que han sido resueltos en una sola sentencia aplicando criterios de ubicación geográfica, colindancia y hechos victimizantes que han afectado un grupo de personas en particular.

Los dieciocho 18 casos resueltos han beneficiado directamente a once (11) núcleos familiares de los cuales cinco (5) corresponden a jefatura de hogar de mujeres; con un total de 711,28 hectáreas restituidas y/o formalizadas a través de las sentencias proferidas por los magistrados y jueces especializados en restitución las cuales se convierten en pleno título de propiedad para las familias beneficiadas.

RESULTADOS DEL PROCESO DE RESTITUCION

MUNICIPIO	No Sentencias	Casos Resueltos	Nucleos Familiares Beneficiados			Area Restituida
			Femenino	Masculino	Total Personas	
Pensilvania	2	4	1	2	9	680,15
Salamina	3	5	2	1	29	2,88
Samana	5	9	2	3	22	28,25
Totales	10	18	5	6	60	711,28

Tabla 5. Sentencias de Restitución de Tierras – Oficina Eje Cafetero – Territorial Valle del Cauca
Fuente: UAEGRTD -OTI

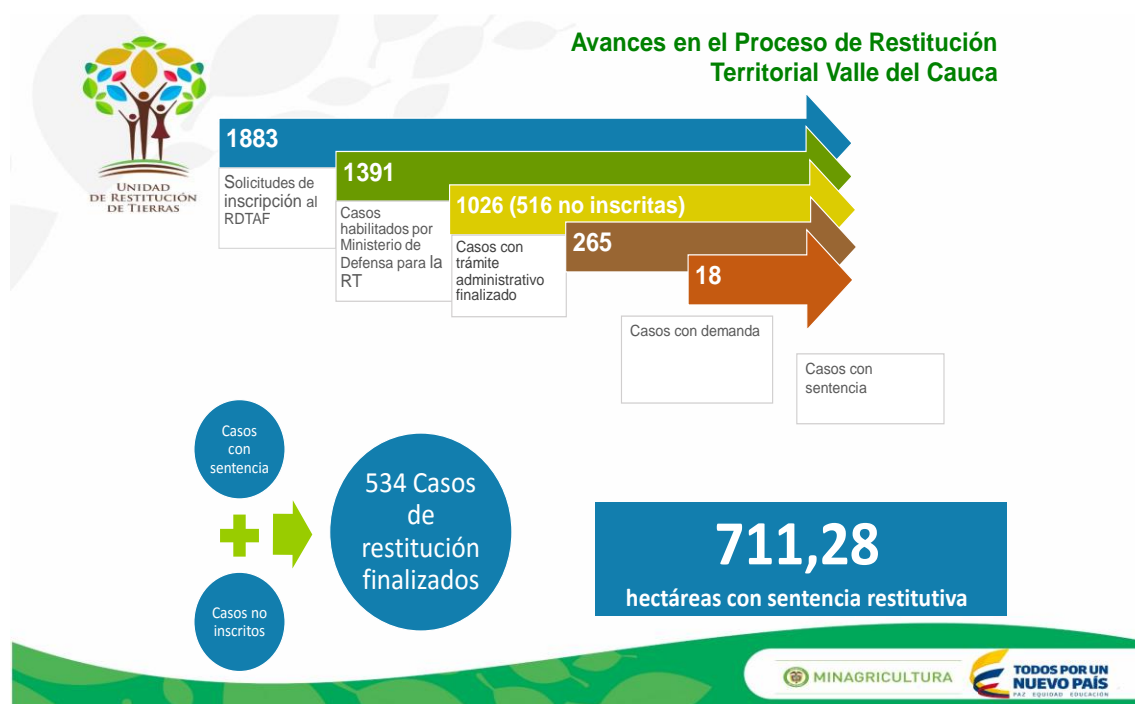


RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
2016

Cuadro resumen

Resultados etapa administrativa y Avances etapa judicial – Restitución de Tierras
Oficina Eje Cafetero – Territorial Valle del Cauca



6. Restitución de derechos – Etapa Posfallo

La decisión final de los Jueces y Magistrados se materializa en la sentencia de Restitución de Tierras a través de las cuales se imparten las órdenes que da origen a la Etapa Pos Fallo. Para tal efecto, la UAEGRTD cuenta con procesos, procedimientos, instrumentos y proyectos que buscan generar las condiciones óptimas para lograr la reparación integral de las víctimas y reclamantes que les permita el goce efectivo de sus derechos.

La implementación de la Etapa Pos Fallo requiere del trabajo armónico y articulado de todas las entidades públicas y privadas responsables de cumplir las órdenes dictadas en los fallos de restitución. Para lograr un óptimo nivel de cumplimiento se requiere la aplicación de una decidida estrategia de fortalecimiento técnico, administrativo y presupuestal de estas entidades, que permita estar a la altura de las exigencias que impone el desarrollo e implementación de la política de Restitución de Tierras.



Entre las principales entidades vinculadas al proceso y responsables de materializar las ordenes se encuentran: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Súper Intendencia de Notariado y Registro (Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Registraduría Nacional del Estado Civil, Notarías Públicas) Rama Judicial, Fuerza Pública (Policía Nacional, Ejército Nacional) Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Centro Nacional de Memoria Histórica, Defensoría del Pueblo, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Icetex, Banco agrario de Colombia, Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Unidad Nacional de Protección, Sena, Entes Territoriales (Gobernación Departamental, Municipios) Corporación Autónoma Regional (Corpocaldas), entre otras.

6.1 Reclamantes restituidos con proyectos productivos

Como parte de la estrategia dirigida a favorecer el retorno y la permanencia de los reclamantes restituidos, la Política de Restitución de Tierras estableció el componente de Planes Productivos Familiares, orientado a generar acceso a información que oriente sus decisiones productivas, servicios especializados de formulación de los proyectos productivos, servicios de desarrollo empresarial, asistencia técnica y subsidio financiero que posibiliten la implementación de los proyectos, políticas o iniciativas de desarrollo productivo, que contribuyan a garantizar la sostenibilidad de los proyectos en el largo plazo, y por lo tanto, la sostenibilidad en el proceso de restitución.

Con la ejecución de estos proyectos, la población restituida ha retornado voluntariamente a sus lugares de origen, reconstruido sus vínculos afectivos con el territorio y conformado sistemas económicos propios, contando con posibilidades reales de generar empleo e ingresos, además de recuperar los sistemas productivos de su entorno, mejorar su calidad de vida y aportar de manera efectiva a la economía local y regional, recuperando su espacio dentro de la sociedad y dignificándose como persona.

El programa de Proyectos Productivos de la UAEGRTD en los departamentos del Eje Cafetero viene adelantando acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las familias beneficiarias de los procesos de restitución, las cuales tienen la oportunidad de acceder a la implementación de proyectos con actividades productivas de líneas agrícolas y pecuarias; para este ejercicio la UAEGRTD asigna un subsidio económico que asciende a \$39.919.970.00 por núcleo familiar que se complementa con los aportes económicos y de



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

asistencia técnica que efectúan los departamentos y municipios en cumplimiento de las órdenes impartidas por los jueces.

De esta manera se garantiza que la familia beneficiaria del proceso de restitución tenga la oportunidad de retomar su proyecto de vida y recuperar su tierra abandonada con oportunidades para el desarrollo económico que beneficie a los restituidos, por lo tanto, a la región.

6.2 Alivio de pasivos

El artículo 121 de la Ley 1448 de 2011 establece como mecanismos reparadores en relación con los pasivos, el establecimiento de medidas de alivio y/o exoneración de la cartera morosa del impuesto predial u otros impuestos del orden municipal y distrital. Para el efecto, dispuso que las entidades territoriales adoptaran un acuerdo en el que se dispongan éstas medidas. Asimismo, el mencionado artículo establece que los predios formalizados y/o restituidos deben ser objeto de un programa de condonación de cartera por concepto de servicios públicos domiciliarios y deudas crediticias existentes al momento de los hechos victimizantes.

En desarrollo de estas disposiciones, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, mediante Acuerdo 009 de 2013, adoptó los lineamientos para la ejecución del Programa de Alivio de Pasivos el cual tiene como objeto sanear financieramente los predios sobre los cuales existan deudas relacionadas con impuesto predial u otros impuestos, tasas o contribuciones, cartera morosa de servicios públicos domiciliarios y créditos tomados con entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1448 de 2011, la Territorial Valle del Cauca – Eje Cafetero se encuentra gestionando ante las diferentes administraciones municipales en las cuales avanzan los procesos de microfocalización e implementación de la política de restitución de Tierras, la adopción de acuerdos que reglamenten la exoneración y/o condonación por concepto de deudas de impuesto predial, tasas y contribuciones para las familias solicitantes de restitución de tierras víctimas del conflicto armado.

Con corte a 30 de abril de 2016 se han logrado resultados significativos, mediante la adopción de siete (7) acuerdos municipales que otorgan alivios para los pasivos por concepto de impuesto predial de los predios ordenados en restitución.



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Municipios microfocalizados	Fecha de Sanción	Número de acuerdo
Manzanares	21/12/2013	026
Samaná	30/09/2014	011
Salamina	29/11/2014	012
Pensilvania	14/02/2015	20220814
La Celia	27/05/2015	006
Risaralda	30/05/2015	010
Anserma	28/08/2015	009

Tabla 6. Alivio de pasivos - acuerdos de exoneración
Fuente: UAEGRTD. Grupo Fondo.

En desarrollo de las órdenes impartidas por los jueces especializados en Restitución de Tierras, el Fondo de la UAEGRTD avanza en el cumplimiento de las mismas en coordinación con las Secretarías de Hacienda de los municipios y las entidades financieras acreedoras de las deudas reconocidas a las víctimas.

Los beneficiarios de sentencia de Restitución han recibido alivio de deudas por concepto de impuesto predial por un monto de \$11.798.483.00, con corte a 30 de abril/2016, adicionalmente han sido exonerados de esta obligación tributaria por un periodo de 2 años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la sentencia, tal como lo establece la Ley 1448 de 2011.

6.3 Ordenes de Compensación

En aplicación a los preceptos legales, los magistrados y jueces especializados en restitución de tierras con jurisdicción en el Valle del Cauca, han proferido diez (10) sentencias en las cuales reconocen los derechos de propiedad a las víctimas del conflicto armado interno. Estas diez (10) sentencias, reconocen como medida reparadora la compensación para nueve (9) casos en atención a lo preceptuado en el artículo 97 y subsiguientes de la ley 1448 de 2011.



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
2016

6.4 Vivienda

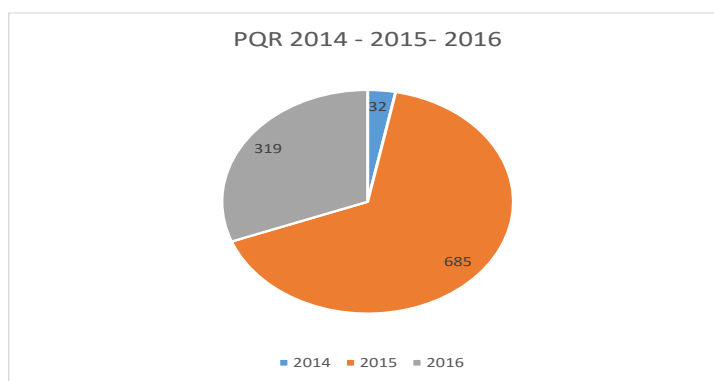
La Política de restitución de tierras tiene como objetivo principal la recomposición social y económica de las familias que han sufrido las consecuencias del conflicto armado; la restitución material y jurídica de los predios garantiza, además, la ejecución de medidas complementarias a la restitución en pro de una reparación integral que permita a los restituidos reiniciar actividades económicas, sociales y familiares.

Una vez definida la vivienda como una de las medidas complementarias al proceso de restitución de tierras, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el marco de las normas que regulan el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, creó el Programa Estratégico para la atención de los beneficiarios de la política de restitución de tierras al interior de la Gerencia de Vivienda Rural del Banco Agrario de Colombia S.A.

En virtud de lo anterior y en el marco de lo previsto en el artículo 2.15.2.3.1. del Decreto 1071 de 2015, corresponde a la UAEGRTD priorizar ante el Banco Agrario Colombia a las familias beneficiarias de los fallos de restitución, para la adjudicación de los subsidios de vivienda de interés social rural.

7. Derechos de petición, quejas y reclamos recibidos en la Territorial Valle del Cauca – Eje Cafetero - Años 2014, 2015 y 2016.

Durante los años 2014, 2015 y lo transcurrido de 2016 se han tramitado por parte de la oficina Eje Cafetero un total de 1.036 peticiones formales allegadas a la oficina a través de los distintos canales establecidos para tal efecto.



Fuente: UAEGRTD. Grupo de Atención al Ciudadano.

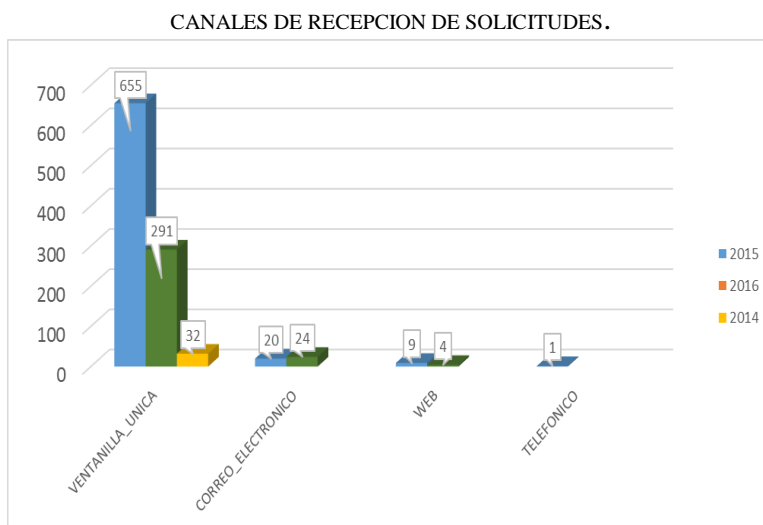


RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Los ciudadanos utilizan los distintos canales de recepción de peticiones, privilegiando de manera importante la radicación directa en la ventanilla única con una prevalencia del 94.40%, seguido de la recepción a través de correo electrónico con un 4,24%.



Fuente: UAEGRTD. Grupo de Atención al Ciudadano.

Se encuentra que las peticiones presentadas en un alto porcentaje (65%) corresponden a solicitudes tramitadas por la Rama Judicial en virtud de requerimientos de información en el marco de la aplicación de la ley 1561 de 2012 (otorgamiento de títulos y saneamiento de predios urbanos y rurales), seguido de información solicitada por los ciudadanos con respecto a información general de los tramites de restitución y el estado actual de los mismos.

El 19% de peticiones se orientan a buscar información sobre el estado actual del trámite de restitución y el 16% corresponde a otros que se centran sobre información y orientación que obedece a atención de otras entidades.

8. De las buenas prácticas en el proceso de Restitución de Tierras en el Eje Cafetero

La implementación de la política de Restitución de Tierras ha requerido de la apuesta y el concurso de colaboradores y entidades vinculadas al proceso. La estructuración y documentación de los procesos y procedimientos ha partido de la compilación y aplicación de las buenas prácticas administrativas que permiten que hoy la UAEGRTD cuente con procesos fortalecidos y de amplio conocimiento de todos los colaboradores responsables de gestionar los productos que se requieren para garantizar el eficiente desarrollo de la etapa



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
2016

administrativa y judicial que conduzca a la oportuna reparación integral de las víctimas de abandono o despojo de sus tierras en el marco del conflicto armado en nuestro país.

La territorial Valle del Cauca – Eje Cafetero ha desarrollado una serie de buenas prácticas que han contribuido de manera importante al efectivo avance de la política en nuestro territorio, entre las cuales contamos con:

- **Mesas de Articulación Interinstitucional.** Desde esta territorial hemos logrado un eficiente ejercicio de comunicación y articulación con distintas entidades entre las que se encuentran la Defensoría del Pueblo, UARIV, SENA, las Gobernaciones y los Municipios, logrando que se desarrollen sinergias que desde las distintas competencias institucionales garantizan un avance efectivo del proceso de restitución.
- **Incidencia de la Política de Restitución en los Entes Territoriales.** Para la Política de restitución de Tierras es de vital importancia que las administraciones municipales conozcan y se vinculen de manera directa en su implementación. En aras de lograr este objetivo, desde la dirección territorial se ha ejecutado un ambicioso programa de socialización y capacitación a las nuevas administraciones locales, incentivando para que desde los ejercicios de planificación y construcción de los Planes de Desarrollo se incluya la línea de restitución de tierras. De esta manera garantizamos el cumplimiento y materialización de las órdenes de reparación integral impartidas por los jueces especializados en la materia.
- **Conformación del Equipo Posfallo.** La Dirección Territorial Valle del Cauca – Eje Cafetero asume con absoluta responsabilidad el reto de garantizar el cumplimiento efectivo y oportuno de las órdenes impartidas por los jueces en los fallos de restitución, para ello, ha conformado el equipo posfallo en el cual se designa un grupo interdisciplinar de profesionales responsables de adelantar el monitoreo y seguimiento a las órdenes.